



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCION 400.81 No. # 493 de 19 OCT 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL SECRETARIO DE HACIENDA en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 412 de 2018, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por la Asamblea departamental se realizarán mediante acto administrativo.

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala. *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que la Asamblea Departamental, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Apropiaciones de Gastos de la vigencia fiscal 2021 mediante la ordenanza No. 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado a través del Decreto No. 0375 de 31 de diciembre de 2020.

Que el Ministerio De Hacienda y Crédito Público a través de oficio con radicado 2-2021-008715 de fecha 23 de febrero de 2021, informa al Departamento del Magdalena Deuda por Aportes al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, vigencia 2019, lo anterior debido a que una vez revisada la información enviada por este ente territorial y consultado el Sistema de Información del FONPET, encontraron que la entidad no ha cumplido con su obligación de realizar el traslado de los aportes al FONPET, por concepto de venta de activos al sector privado, Impuesto de Registro Corrientes de Libre Destinación – Venta de Activos, registrando así una deuda por fuera del acuerdo con el fondo de (\$15.399.820.195.69), con corte a 31 de diciembre de 2019.

Que el Departamento del Magdalena, después de varias comunicaciones y cruce de información con las Dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como son la de Regulación Económica de la Seguridad Social y Dirección General de Apoyo Fiscal, se logró la normalización de la deuda a corte 20 de Octubre de 2021 por valor de (\$ 3.085.000.000), valor confirmado a través de comunicación remitida vía correo electrónico institucional ([atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)), enviado al correo electrónico ([pensiones@magdalena.gov.co](mailto:pensiones@magdalena.gov.co)) en fecha 13 de octubre de 2021.







RESOLUCION 400.81 No. # 493 de 19 OCT 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convida a la entidad territorial a cancelar los aportes al FONPET señalado en una sola cuota o en su defecto suscribir acuerdo de normalización de obligaciones vencidas de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la resolución No. 4018 del 2010.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento del Magdalena decide acogerse a normalizar la deuda ejecutando en un solo pago los aportes al FONPET vigencia 2019, teniendo en cuenta que el valor reportado se encuentra actualizado y liquidado a corte 20 de octubre de 2021.

Que en atención a la comunicación emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, vía correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, remitiendo proyección de la deuda que presenta el Departamento del Magdalena por concepto de Impuesto de Registro e Ingresos de Libre Destinación, a corte 20 de octubre de 2021, a continuación, se detalla la deuda a reconocer y cancelar:

VIGENCIA	Fuente	Sector	Periodo	Actualización deuda – Valor de la Cuota
2019	12-Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Propósito General	2019 - 12	3.085.000.000

Que a fin de cumplir con el pago de esta deuda generada en FONPET, en la vigencia fiscal 2019, se hace necesario hacer el traslado presupuestal para hacer el respectivo giro correspondiente por la deuda mencionada.

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos existe saldo presupuestal libre de afectación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Contracredítese del Presupuesto de Gastos, la suma de (\$3.085.000.000) así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
03-1-31-20	Mesadas Pensionales	\$ 3.085.000.000
<b>SUMA EL CONTRACREDITO</b>		<b>\$ 3.085.000.000</b>







RESOLUCION 400.81 No. # 493 de 19 OCT 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo al artículo anterior Acredítese la suma de (\$3.085.000.000) en el siguiente rubro así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
03-1-315-20	Acuerdo de Pago Deuda Fonpet Vigencia anterior	\$ 3.085.000.000
<b>SUMA EL CREDITO</b>		\$ 3.085.000.000

**ARTÍCULO TERCERO-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Santa Marta, a los 19 OCT 2021

**HANS CHRISTIAN RANGEL MORENO**  
Secretario de Hacienda Departamental (e)

Proyecto: Rita Hernández de Herrera  
Profesional Especializada  
Área Funcional Presupuesto





GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA FUNCIONAL DE  
PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**HACE CONSTAR QUE:**

*Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación en el rubro 03 - 1 - 31 - 20, Mesadas Pensionales por valor de Tres Mil Ochenta y Cinco Millones de Pesos \$3.085.000.000.*

*La presente certificación se expide como soporte para el Traslado presupuestal para apalancar el rubro 03 - 1- 315 - 20 Acuerdo de Pago Deuda Fonpet Vigencia Anterior.*

*Dado en Santa Marta a los (19) día del mes de Octubre de 2021.*

  
**RITA HERNANDEZ DE HERRERA**  
Profesional Especializada S. H. D.  
Gobernación del Magdalena